

Barinas; 04/02/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 8,00

EDICION: 0405

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

## Índice:

• NIETO YOG & FRUIT, F.P	PAG. 1
• LINARES TORRES INVERSIONES & MULTISERVICIOS, F.P	PAG. 1-2



NIETO YOG & FRUIT, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-4-B REGMER2**. Número **68** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-33180**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**NIETO YOG & FRUIT, F.P**

Número de Expediente: **412-33180**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, NELLY CAROLINA NIETO ROJAS, venezolana, mayor de edad, Soltera portadora de la cédula de identidad N° V-16.069.513, domiciliada en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted, para exponer: Que he constituido una Firma Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, ordinal octavo del código de comercio vigente que se registró según las siguientes cláusulas: Primera: La denominación comercial de la Firma Personal es "NIETO YOG & FRUIT, F.P". Segunda: El domicilio de la Firma Personal es en la Urbanización Villa Kristal, Casa 82, Parroquia Alto Barinas Norte, Barinas Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior, previo cumplimiento de los requisitos de la ley. Tercera: El Objeto principal de la Firma Personal "Será todo lo relacionado a la producción, manipulación, comercialización, importación, exportación y venta de todas clases de frutas, ensaladas de frutas y vegetales con proteína animal y pokers, elaboración y suministro de productos lácteos (Yogurt Griego, Yogurt líquido saborizados, quesos en todas sus presentaciones) al por menor como al por mayor, distribución y suministro de productos para repostería, panadería, pastelería, servicio de cafetería y venta de comida, fresquería, venta de cocteles, elaboración de pasapalos, empanadas, la fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de todas clases de helados, mantecado, dulces caseros, caramelos, chocolates, bollos. También en sus presentaciones de gelatina, base para helados, pudines, flan, esencias, gel, supercream, sugarficon, frutos secos tales como almendras, anacardos, avellanas, castañas, cacahuates, nueces, piñones, pistachos, semillas de calabazas, granola semillas de girasol, (samo o ajonjolí, ciruelas, pasas, dátiles, uvas entre otros). Compra y venta de víveres y productos relacionados al ramo. Y en fin cualquier actividad de lícito comercio. Cuarta: El capital inicial de la Firma Personal es por la cantidad de (Bs. 10.000,00) representada por Mobiliario y Equipos propios de la actividad comercial. DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de CONSTITUIR LA FIRMA PERSONAL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Quinta: La Firma Personal girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo mi persona la única obligada para con terceras personas naturales o jurídicas, aunque podrá designar apoderados para la representación según sea la circunstancia. Sexta: La duración de la firma es por un tiempo de cincuenta años (50) años. Participación que hago a usted a los fines de Inscripción, fijación publicación. Solicito se me devuelva copia certificada con el auto que lo provea para los fines legales subsiguientes. Es justicia en Barinas a la fecha de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 3 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIANGELA REBOLLEDO ARAQUE IPSA N.: 296023, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **68**, TOMO **-4-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,85** Según Planilla RM No. **41244678886**, Banco **BS. 00-0095162** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **NELLY CAROLINA NIETO ROJAS, C.I: V-16.069.513**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**NIETO YOG & FRUIT, F.P**

Número de Expediente: **412-33180**

**CONST**



LINARES TORRES INVERSIONES & MULTISERVICIOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B REGMER2**. Número **4** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-33195**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**LINARES TORRES INVERSIONES & MULTISERVICIOS, F.P**

Número de Expediente: **412-33195**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, CARLOS JOSÉ LINAREZ MENDEZ, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.277.319, correo electrónico: linareztorresmultiservicios@gmail.com, teléfono: 0424-535.27.66, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registró por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará LINAREZ TORRES INVERSIONES & MULTISERVICIOS, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Centro, Final de la Avenida Garguera entre Calle Arismendi y Avenida Ribereña, Casa N° 1-1, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: el suministro, instalación y fabricación de estructuras metálicas; servicio general de soldadura eléctrica y autógena; la compra y procesamiento del producto maderable, carpintería, ebanistería, artesanía y herrería en general; fabricación y restauración de todo tipo de muebles, pintado y acabado; impermeabilización general de infraestructuras; suministro e instalación de electricidad doméstica e industrial; instalación, mantenimiento y reparación de bombas de agua; servicio general de plomería; mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos; fabricación, suministro y distribución de: cajas chinas, parrillas,

asadores, carritos de perro calientes y hamburguesas, cocinas industriales para restaurantes y establecimientos de comida rápida; diseño, fabricación, suministro y distribución de estufas, cocinas artesanales, reverberos; suministro e instalación de techo raso, drywall, persianas, multimuebles; fabricación, distribución, comercialización y venta, de piezas metalmecánica, machihembrado y/o aserraderos; instalación y mantenimiento de sistema de climatización doméstico e industrial y todo lo relacionado con servicios generales de infraestructura; compra y venta de insumos, materiales, equipos y maquinarias relacionado con el ramo. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
RM Nº 412 211º y 162º

Municipio Barinas, 3 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -5-B REGMER2. Derechos pagados **BS. 0,85** Según Planilla RM No. **41244676736**, Banco No. **000094065** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **CARLOS JOSE LINAREZ MENDEZ, C.I: V-16.277.319**.  
Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**Registradora Mercantil Auxiliar**  
FDO. Abogado CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**LINARES TORRES INVERSIONES & MULTISERVICIOS, F.P**  
Número de Expediente: **412-33195**  
**CONST**

---